ACOMPAÑAN COMPROBANTES DE PAGO-SOLICITAN SE ARCHIVEN LAS PRESENTES ACTUACIONES

Señor Juez:

Marcelo Domingo Visceglie, abogado (T° 31 F° 875 CPACF), en mi ya acreditada representación de la actora, **Sra. Cecilia Silvana Morales**,manteniendo el domicilio procesal en Avenida de Mayo 881, piso 4°, oficina "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires(zona de notificación 54), y domicilio electrónico con el CUIT **20-13881800-5**, y **Leonardo Bujía**, abogado (T° 66 F° 331 CPACF), en mi ya acreditada representación de **Orígenes Seguros de Retiro S.A.** (en adelante, "Orígenes"), con el patrocinio letrado de **Germán Wetzler Malbrán** (Tº 54 Fº 257 CPACF), manteniendo el domicilio procesal oportunamente constituido en Av. del Libertador 602, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (zona de notificaciones N° 152), y domicilio electrónico con el CUIT **20-24663783-1** (perteneciente a Leonardo Bujía), en los autos caratulados **"MORALES CECILIA SILVANA C/ ORÍGENES SEGUROS DE RETIRO S.A. S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO"**, expediente número 1943/2018, de trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 7, Secretaría número 14, sito en Libertad 731, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,a V.S. decimos que:

I- OBJETO

En atención a la liquidación aprobada en estos obrados, venimos a acompañar los comprobantes enumerados a continuación:

- Comprobante de transferencia efectuada por Orígenes a la cuenta de titularidad de la actoradel Banco BBVA,con CBU N°0170237040000003293892,por la suma de dólares estadounidenses dieciséis mil ochocientos catorce con veintidós centavos (**US$ 16.814,22**) menos el descuento de PAMI, importe convertido a pesos de acuerdo a las cotizaciones del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigentes a las fechas delos autos que dispusieron la aprobación de las liquidaciones practicadas en forma conjunta por las partes.

- Constancia de retención correspondiente a los aportes realizados a PAMI.

- Comprobante de transferencia,en concepto de honorarios, efectuada por Orígenes a la cuenta de titularidad del Dr. Marcelo Domingo Viscegliedel Banco Galicia, Caja de Ahorros N° 40059129338-6, CBU N° 0070338130004005912967, por la sumatotal de dólares mil seiscientos ochenta y uno con cuarenta y dos centavos**(US$ 1.681,42)**, con más el IVA y menos las retenciones impositivas aplicables,importe convertido a pesos de acuerdo a las cotizaciones del tipo de cambio vendedor en el Banco de la Nación Argentina vigentes a las fechas delos autos que dispusieron la aprobación de las liquidaciones practicadas en forma conjunta por las partes.

- Constancia de retención correspondiente al Impuesto a las Ganancias por los honorarios del Dr. Marcelo Domingo Visceglie.

Debido a la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 de público conocimiento y a las consecuentes medidas de aislamiento obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional, Orígenes ha efectuado los pagos referidos mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria de la actora que le informara su apoderado y a la de este último respectivamente.

Los pagos han sido realizados dentro delos plazos convenidos en las presentaciones conjuntas de fechas 26 de junio de 2020 y13 de julio de2020.

La parte actora y el Dr. Marcelo Domingo Visceglie, por derecho propio, declaran que han recibido de conformidad los pagos referidos y que nada tienen quereclamar a Orígenes en virtud delobjeto de estos obrados (con excepción de los reclamos que pudieran derivarse del pago de las rentas que se devenguen en el futuro de un modo distinto al dispuesto en autos) ni en concepto de honorarios.

II- ACLARACIÓN

Las partes aclaramos que debido a la imposibilidad de unificar la presentación de este escrito conjunto en forma electrónica alSistema de Consultas Web del Poder Judicial de la Nación, cada parte lo hace por separado en los mismos términos.

III- PETITORIO

En mérito a lo expuesto, respetuosamente solicitamos a V.S. que tenga a bien:

(i) Tener presente lo manifestado y agregue las constancias acompañadas.

(ii) Tener por cumplida la obligación de pago impuesta a la demandada.

(iii) Disponer el archivo de las actuaciones.

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA.

Marcelo Domingo Visceglie
Abogado
T° 31 F° 875

Leonardo Bujía
Abogado
T°66 F°331 CPACF

Germán Wetzler Malbrán
Abogado
T°54 F°257 CPACF

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO DOMINGO VISCEGLIE
Date: 2020.09.17 12:23:22 ART